



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1404-2021-UTEA-CU.**

Abancay, 21 de octubre de 2021.

**VISTO:**

La solicitud presentada por el Ing. ANGEL MALDONADO MENDIVIL, con Registro N° 040655 de fecha 02 de agosto del 2021, solicitando reconocimiento de Grado Académico de Maestro con la denominación de Magister Scientiae en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas, el Informe N° 219-2021-UTEA-SG-GyT de fecha 06 de setiembre del 2021, el acuerdo de sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el art. 11 del Estatuto Universitario.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante solicitud con Registro N° 040655 de fecha 02 de agosto del 2021, el Ing. ANGEL MALDONADO MENDIVIL, pide reconocimiento por Grado Académico de Maestro con la denominación Magister Scientiae en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas, obtenido en la Universidad Nacional Agraria La Molina; para el efecto, cumple con acompañar copia Legalizada del Diploma N° 03-01172, dado y firmado en fecha 10 de junio de 2021, a Nombre de la Nación por Resolución N° 190-CU-UNALM de fecha 10 de junio de 2021, confiere el Grado Académico, con la sustentación de la Tesis Titulada: "IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS DE LADERAS DEBIDO A LA SATURACIÓN DE SUELOS EN LA MICROCUENCA MARIÑO", Diploma que se encuentra Registrado con el N° 2384, Libro N° 6, Folio N° 340, Diploma N° 03-01172, Inscrito en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, conforme la constancia emitida el 26 de agosto de 2021; el interesado ha cumplido con los requisitos previstos en la "Directiva para reconocimiento por la Universidad Tecnológica de los Andes, de Grados Académicos de Maestro y de Doctor, expedido por universidades nacionales y extranjeras y otorgamiento de bonificación por postgrado", aprobada por Resolución Rectoral N° 0279-2012-UTEA del 29 de Febrero del 2012, y estando conforme según el Informe N° 219-2021-UTEA-SG-GyT de fecha 06 de setiembre del 2021, dando lugar a que la Autoridad Universitaria reconozca el grado académico y felicitar por la obtención del referido Grado; estando a lo dispuesto por el artículo 133, del Estatuto y a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2021;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1404-2021-UTEA-CU.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el Grado Académico de **Maestro con la denominación Magister Scientiae en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas**, con la Tesis Titulada: "IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS DE LADERAS DEBIDO A LA SATURACIÓN DE SUELOS EN LA MICROCUENCA MARIÑO", del Ing. **ANGEL MALDONADO MENDIVIL** de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO SEGUNDO.- FELICITAR**, al Ing. **ANGEL MALDONADO MENDIVIL**, por haber obtenido el Grado Académico citado en el anterior artículo.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, al Maestro **ANGEL MALDONADO MENDIVIL**, la bonificación correspondiente al grado académico de Maestro, del cuarenta por ciento del haber básico, de acuerdo al artículo 133 del Estatuto de la Universidad, bonificación que tendrá efecto a partir del día siguiente hábil al acuerdo del Consejo Universitario (19 de octubre de 2021).

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. Zenón Humberto **ARÉVALO MEZARINA**  
Rector(a)  
Universidad Tecnológica de los Andes.



Abg. Eleuterio Leonidas **BORIA ALVAREZ**  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.